

1

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 15 de Mayo — de 1825. — 6. 5

M. Jral. al Consulado.

De orden del Consejo de Gobierno
viniendo á V. ejemplares del Supremo
Decreto por el que se establece una
Casa de Amortizacion de la Deuda pu-
blica, aplicandosele como uno de sus
fondos los derechos corridos con el
nombre de Consulares; y de otro Decreto
que restituye al Consulado al simple
ejercicio de sus peculiares atribucio-
nes como Tribunal de Comercio en pri-
mera instancia, suprimiendo conseqüen-
temente sus oficinas de guerra y

T. C.
CAS. 1
Doc. 96
Fol. 1

REPUBLICA ARGENTINA

varon.

Dios que a' V.

J. M. de Pando

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

F. C.
C. 1.
D. 1.
F. 1.